ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.
MC-SG-2967-2026

Señor:
JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR
Cordial Saludo,

La suscrita secretaria de Gobierno de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultada en virtud de la delegación en materia de contratación conferida mediante decreto No. 00252 del 11 de febrero de 2020, de conformidad con los literales c y d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y una vez agotado el procedimiento de selección objetiva descrito para la modalidad de mínima cuantía y en concordancia con la normatividad de la contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011 y en especial el decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas de evaluación jurídica y técnica de la propuesta, se pudo determinar que la oferta presentada por JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, cumplió con el lleno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos. Por lo anterior, en uso de la facultad otorgada se acepta incondicionalmente la oferta antes mencionada en los términos que se indican en el proceso de Mínima cuantía No. MC-SG-2967-2026. Como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

FECHA	11 de mayo de 2026
OBJETO	COMPRAVENTA DE COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRESABANAS CON DESTINO AL PERSONAL DETENIDO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, OCAÑA Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: hasta **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($119.491.155) M/CTE**, con un valor total sumatoria de los items de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 630.000.00)
CONTRATISTA	**JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR**
IDENTIFICACION	c.c. 1.090.446.717 de Cúcuta.
DURACION	El Departamento, pagará al contratista a través de UNICO PAGO de acuerdo a los informes de actividades presentados, según cantidades ejecutadas previa emisión del certificado de cumplimiento por parte del supervisor designado por la Secretaría de Gobierno, del suministro de la totalidad de los bienes, previa presentación de los siguientes documentos:

FORMA DE PAGO	• Factura de cobro correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario de Gobierno Departamental. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003177 del 27 de marzo de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, sociales y personales.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración.
GARANTÍAS	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato,con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
INDEMNIDAD DELA ENTIDAD ESTATAL	EL CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCION DE CONTRAVERSIAS	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como arreglo directo y la conciliación

REQUISITOS	**DE PERFECCIONAMIENTO:** se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta y de la expedición del respectivo registro presupuestal. **DE EJECUCION:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria de Gobierno y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido aceptada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082de 2015.

Atentamente,

MARTA LILIANA AREVALO OCAMPO
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Vivian Camila Chacón Delgado / profesional Contratada